I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, 21 SET. 2012

D.A.E.M. Nº 727 /Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 28 de Febrero de 2012 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don Tomás Solís Nova y don(a) JAIME ROLANDO SOTO CARCAMO; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) JAIME ROLANDO SOTO CARCAMO, Rut Nº 6.517.057-4, para que se desempeñe a contar del 28 de Febrero de 2012 y hasta el 22 de Marzo de 2012, como RONDIN, en el establecimiento educacional E-0577 de Chiguayante, por una jornada laboral de 45 horas semanales.

2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Licencia Médica de don José Spielmann Villa.

3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Carpeta Personal

TSN/LTS/LEP/COA/CSN/fcb.